



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 328-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 676-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de octubre del 2014, emitido por la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la precitada Ley, establecen un conjunto de mecanismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, contribuyendo al desarrollo de la gestión pública, disponiendo procedimientos sumarios, seguros y eficaces que permitan su aplicación a favor de las entidades públicas.

Que, el Literal g) del Numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento referido, señala que la baja, es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad; así mismo, el Literal j) del Artículo 10° del mismo cuerpo legal refiere que las entidades públicas pueden aprobar la baja de los bienes de sus propiedad, según causales debidamente previstas.

Que, la Resolución N° 021-2002-SBN, aprueba la Directiva N° 004-2002-SBN denominada Procedimiento para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, señalando en su literal c), Numeral 3.2.1, Inciso 3.2 el mantenimiento o reparación onerosa como causal de baja de los bienes de propiedad estatal.

Que, el Informe N° 013-2014-COORD.TEC/MPSADRSA.T-TC de fecha 24 de marzo del 2014, precisa que debe darse de baja patrimonial las edificaciones de la Sede Central, del Centro de Servicios y de las Agencias Agrarias de Tarata y Candarave, por ser un requisito para inscribir la nueva infraestructura generada por la ejecución del Proyecto Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y las Agencias Agrarias Tarata, Candarave Región Tacna.

Que, el Informe Técnico, de fecha 24 de julio del 2014, señala los aspectos técnicos de los cuatros (04) bienes inmuebles a dar de baja, conteniendo dentro de dicha información (la ficha registral, la descripción (denominación) del inmueble, el estado, la fecha de ingreso, el valor histórico, la desvalorización, el valor residual, la causal de baja y el acto de disposición).

Que, el Informe N° 034-2014-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre del 2014, emitido por la Unidad de Logística y Soporte Informático señala, que se ha realizado las acciones administrativas y técnicas para la formulación del Expediente para la baja de cuatro (04) edificaciones: Local del Centro de Servicios (cochera), Sede Central DRA Tacna (en parte), Local de la Agencia Agraria Tarata y Local de la Agencia Candarave y solicita que en aplicación del Artículo 116° del Reglamento de la Ley N° 29151, se emita el acto administrativo para la baja de edificaciones; con el fin de posibilitar la incorporación de las nuevas edificaciones.

Que, el Informe N° 034-2014-UCON-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre del 2014, emitido por la Unidad de Contabilidad señala, que habiendo recibido el informe precedente sobre baja de edificaciones y efectuado el análisis, concuerda con lo señalado por la Unidad de Logística y Soporte Informático.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 328 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: **16 OCT 2014**

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, en armonía con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja por reparación onerosa del edificio construido con material noble, Sede Central DRA Tacna, con instalaciones de agua y desagüe, con un área construida de 2,277.32 m², con perímetro de 406.86 ml., inscrito en la Partida N° 11034320, por un monto total de la cuenta del activo ascendente a la suma de S/. 105,845.73 Nuevos Soles, conforme a su Expediente Técnico y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la baja por reparación onerosa del edificio construido con material noble, Centro de Servicios DRA Tacna, con instalaciones de agua y desagüe, con un área construida de 379.30 m², con perímetro de 181.38 ml., área total de 1,897.03 m², inscrito en la Partida N° 11034319, por un monto total de la cuenta del activo ascendente a la suma de S/. 138,956.56 Nuevos Soles, conforme a su Expediente Técnico y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la baja por reparación onerosa del edificio construido con material noble, dos (02) plantas, Agencia Agraria Tarata, ubicado en la Calle José Olaya Mz. 52 Lt. 02, con un área construida de 283.82 m², inscrito en la Partida N° 20036114, por un monto total de la cuenta del activo ascendente a la suma de S/. 95,762.25 Nuevos Soles, conforme a su Expediente Técnico y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la baja por reparación onerosa del edificio construido con material noble, Agencia Agraria Candarave, ubicado en la Calle Grau Mz. 17 Lt. 10, con un área construida de 157.16 m², inscrito en la Partida N° 20044168, por un monto total de la cuenta del activo ascendente a la suma de S/. 66,881.01 Nuevos Soles, conforme a su Expediente Técnico y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Administración implemente los actos de administración internos a fin de que efectuar la extracción contable de los bienes inmuebles del patrimonio de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ARCHIVO

HPLF/mesg



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Mg. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL